MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Departamento de la Unidad Operativa de Contratación
Correo electrónico: uoc.munisantaelena@outlook.es

ADENDA Nº 1

Santa Elena, 07 de mayo de 2021.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 PARA LA "REPARACIÓN DE AULAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO" - ID 394659

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad al Art. 22, de la Ley Nº 2051/03 de "Contratación Publicas", procede a efectuar ENMIENDAS a la Carta Invitación.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formaran parte de la Carta Invitación; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1.- MODIFICASE: la sección **GENERALIDADES**, numeral 19, quedando de la siguiente manera:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 120 dias

2.- MODIFICASE: la sección **CRITERIOS DE EVALUACION,** inciso f **Experiencia específica en obras**, quedando de la siguiente manera: los años de experiencias solicitados son 2018 – 2019 – 2020

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.

5. Documento que avale la recepción definitiva de la obra definitiva y satisfactoria mínimo 1, dentro de los 3 años referidos –2018-2019-2020

3.- MODIFICASE: la sección **DESCRIPCION DE LAS OBRAS**, numeral 5 lugares o instituciones donde serán ejecutadas las obras, quedando de la siguiente manera:

Institución	***Obra a Ejecutar***
Esc. Bás. N° 654 Pbro. Victorino Torres	**Reparación de Bloque de 5 Aulas**
Esc. Bás. N° 6726 Divino Niño Jesús	**Reparación de Bloque de 3 Aulas**
Colegio Nacional de Santa Elena	**Reparación de Bloque de 4 Aulas**

4.- MODIFICASE: la sección **CONDICIONES CONTRACTUALES, numeral 9 Tasa de interés por mora**, quedando de la siguiente manera: En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: Conforme Ley 1533/200, si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

OBSERVACIÓN: Todos los demás puntos no enunciados taxativamente en la presenta Adenda quedan inalterados.-

Jazmín María Aguilera Benítez
Lic. – Abg.
Encargada –Dpto. UOC